

Informe indicativo del salario docente

Junio 2023

Coordinación General de Estudio de Costos
del Sistema Educativo

Presentación

La Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo tiene como objetivo principal, mejorar la calidad de la información que se genera y procesa en el ámbito de los costos educativos a fin de colaborar con un mejor conocimiento del sector a través de la producción y sistematización de datos.

El conocimiento del sector requiere el relevamiento de la normativa salarial vigente para los cargos del escalafón docente en cada una de las jurisdicciones, tarea que esta unidad organizativa del Ministerio de Educación de la Nación realiza desde el año 1995 con la valiosa colaboración de las administraciones jurisdiccionales.

Dicha labor incluye el detalle de todos los "componentes salariales comunes" (como por ejemplo el sueldo básico y la antigüedad) correspondientes a todos los cargos docentes identificados.

Las novedades salariales identificadas se sistematizan en el presente "Informe Indicativo del Salario Docente" que centra su mirada en el cargo de maestro de grado y que, a través del anexo que se adjunta, permite seguir la evolución de las remuneraciones brutas de los principales cargos testigo con los que trabajamos y que son los siguientes:

Educación Primaria: Maestro de Grado - Jornada Simple

Educación Primaria: Director primera categoría

Educación Secundaria: Profesor Hora Cátedra

Educación Secundaria: Director primera categoría

Educación Inicial: Maestro de Sala o Sección – Jornada Simple

Educación Superior (excluye universidades): Profesor Hora Cátedra

El presente informe se hace llegar periódicamente a las autoridades del ámbito educativo del nivel nacional y jurisdiccional, responsables de las áreas de administración de recursos humanos de cada provincia, organizaciones ligadas a la educación y analistas del sector, entre otros destinatarios.

Información de Contacto:

Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo (CGECSE)

Av. Santa Fe 1548 – 6º Piso - Frente

(1060) Ciudad de Buenos Aires.

e-mail: costos@educacion.gob.ar;
ana.ruiz@educacion.gob.ar,
maria.durand@educacion.gob.ar,
micaela.cersosimo@educacion.gob.ar;
sofia.costas@educacion.gob.ar.

El cierre estadístico de este informe fue el 1 de agosto de 2023.
Todas las cifras son provisorias y están sujetas a revisión.

Abreviaturas utilizadas en el presente informe

Abreviatura	Denominación completa
15HC10	Profesor/a con 15 Horas de Cátedra y 10 años de antigüedad
AUE	Ayuda Útiles Escolares
B/NB	Bonificable / No bonificable
CMD	Complemento Material Didáctico
Comp	Componente
DIR PRIM	Director/a de nivel primario
DIR SEC	Director/a de nivel secundario
DIR	Director/a
Dto.	Decreto
FJ	Financiamiento jurisdiccional
FJN	Financiamiento jurisdiccional y nacional
FONID	Fondo Nacional de Incentivo Docente
HC	Hora/s Cátedra/s
JC	Jornada completa
JE	Jornada extendida
JS	Jornada simple
MG	Maestro/a de Grado
MGO	Maestro/a de Grado sin antigüedad
MG10	Maestro/a de Grado con 10 años de antigüedad
MI	Maestro/a de nivel inicial
pp	Puntos porcentuales
R/NR	Remunerativo / No remunerativo
REM	Remunerativo/s
SALBOL	Salario de bolsillo
SALBRU	Salario bruto
SMNG	Salario Mínimo Nacional Garantizado
SMVM	Salario Mínimo, Vital y Móvil
SNU	Superior (excluye Universidades)



Índice

Novedades nacionales	5
Panorama salarial por regiones	6
Región Centro	6
Buenos Aires	7
Ciudad de Buenos Aires	8
Córdoba	9
Entre Ríos	10
Santa Fe	11
Región Cuyo	12
La Rioja	13
Mendoza	14
San Juan	15
San Luis	16
Región NEA	17
Chaco	18
Corrientes	19
Formosa	20
Misiones	21
Región NOA	22
Catamarca	23
Jujuy	24
Salta	25
Santiago del Estero	26
Tucumán	27
Región Sur	28
Chubut	29
La Pampa	30
Neuquén	31
Río Negro	32
Santa Cruz	33
Tierra del Fuego	34
Anexo: indicadores seleccionados	35

Novedades nacionales

Segundo trimestre de 2023

Al mes de marzo, según lo pactado en la revisión realizada en febrero 2023, el salario mínimo nacional docente garantizado (SMNDG) asciende a \$130.000. En dicho acuerdo se establece, en su artículo 5°, una cláusula de revisión en los meses de mayo y julio, en el marco de la Comisión de Seguimiento de la Evolución del Salario. En consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Federal de Educación, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y las distintas entidades sindicales del sector, arriban a un nuevo acuerdo a principios de junio. Allí no sólo se llega a un consenso sobre la actualización del SMNDG y componentes nacionales, sino que, además, el Programa de Compensación Salarial Docente (PCSD) recupera el criterio de liquidación por cargo (en hasta dos cargos). De esta forma, se deja atrás la condición de mirar los ingresos por persona, metodología en vigencia desde el año 2016 (Res. 79/16). Por su parte, a partir de junio, el piso salarial docente por cargo es de \$145.000.

Gráfico N° 1

Evolución del Salario Docente Mínimo Nacional Garantizado (SMNDG).

Junio 2022 – junio 2023.



Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo (CGECSE)/SEIE/ME, en base a Paritaria Nacional Docente 2022 y 2023.

12%

Variación
trimestral

164%

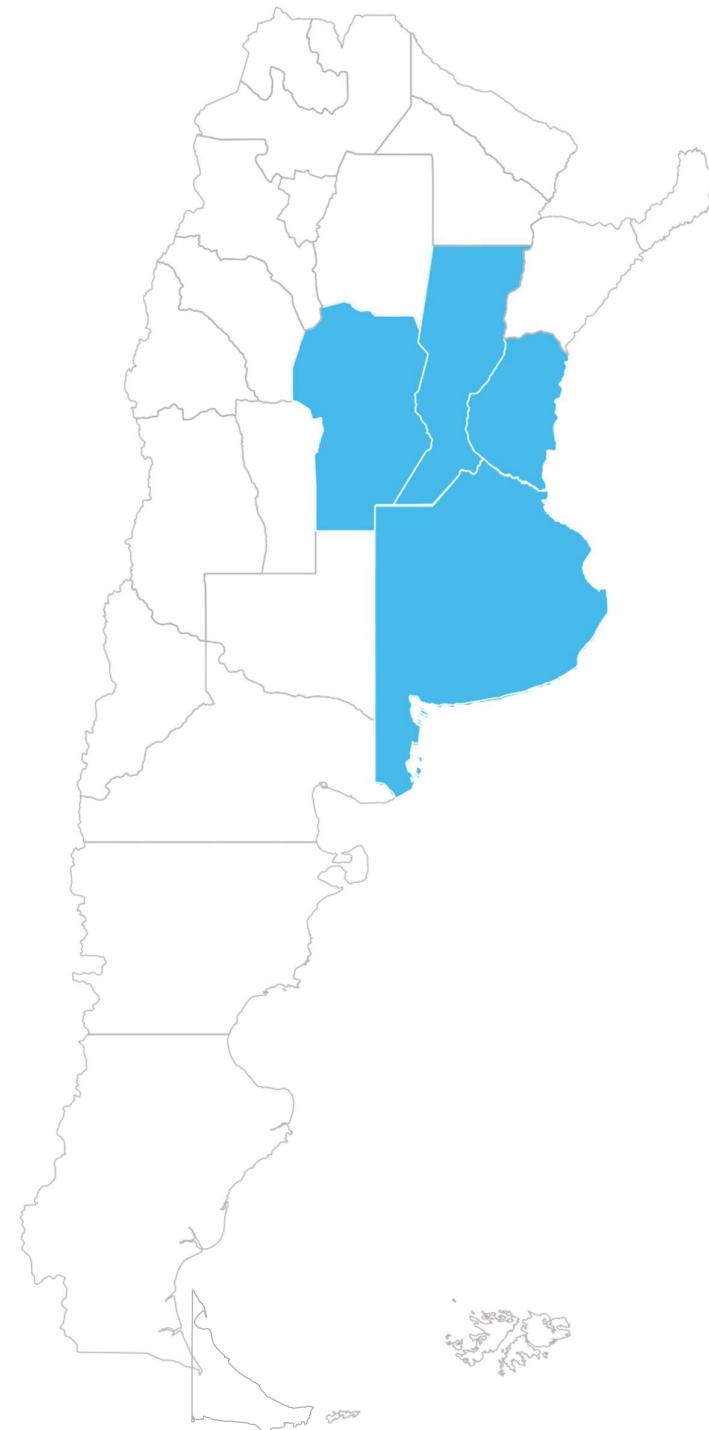
Variación
interanual

En materia de medidas salariales relativas a los componentes nacionales que integran las remuneraciones docentes, la revisión del Acuerdo Paritario Nacional realizada en el mes de junio incluye la actualización del monto FONID, no siendo el caso de Conectividad Nacional. A partir de junio, el total de aportes nacionales que llegan a todos los docentes que se desempeñan en alguno de los niveles de educación obligatoria y formación docente, asciende a \$17.186 (\$12.436 correspondiente a FONID y \$4.750 por Conectividad Nacional - monto vigente desde febrero). En conjunto, los fondos nacionales presentan un incremento trimestral del 13%, lo que en términos interanuales se traduce a un 154%.



Panorama salarial
por regiones

Región Centro



Región Centro

Buenos Aires

- En el transcurso del segundo trimestre, la jurisdicción modifica sus salarios en el mes de mayo. Si bien originalmente tenía previsto una mejora para este mes, el gobierno decide adelantar la modificación establecida para julio al mes de mayo. Este aumento determina una suba del punto índice en un 20% y, por consiguiente, en los sueldos básicos y en todos aquellos componentes que de éste dependen.
- Por otra parte, el componente "cód. 455", registra un alza de 24%, siendo el de mayor crecimiento en el trimestre.
- El componente R NB 438, que se aplica a cargos con igual puntaje que el MG, se incrementa en un 14%. Si bien el aumento trimestral fue inferior al resto, el crecimiento acumulado en el semestre supera ampliamente al observado en los restantes componentes que integran el SALBRU del MG.
- En conjunto, dichas mejoras salariales redundan en un crecimiento trimestral del SALBRU MG 10 FJ del 19%.

- Por su parte, los salarios de los cargos de conducción (directores y vicedirectores) reflejan un aumento trimestral alineado con el observado en el MG.
- Las HC de NIV SEC y NIV SUP, cuyos componentes comunes y frecuentes dependen del índice, excepto el "adicional código 455" que aumenta en igual porcentaje que el básico, equiparan su incremento con éstos y son las únicas designaciones docentes cuyo SALBRU FJ presenta 1 pp más de mejora que el resto de los cargos.
- El aumento trimestral registrado en los componentes nacionales está en el orden del 19%. Es decir, el SALBRU MG10 FJN presenta el mismo incremento porcentual que el SALBRU MG10 FJ. Esto mismo sucede con el resto de los cargos: el aumento trimestral del SALBRU FJ presenta el mismo porcentaje de mejora que el SALBRU FJN.
- Por último, la jurisdicción ya tiene definidas mejoras para los meses de julio y septiembre.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

19%

Variación
trimestral

131%

Variación
interanual

Indicadores Junio 2023 – MG10

33%

Participación
del Sueldo
Básico en el
SALBRU FJ

100%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

8%

Aportes
nacionales
sobre el
SALBRU FJN

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- En relación con el cargo de MG, a nivel regional posee el salario básico más alto de la región. Además, presenta la participación más alta del haber básico dentro del SALBRU MG10 FJ.
- La variación acumulada en el año del SALBRU MG10 FJ es la menor de la región.
- Sigue manteniendo junto con Córdoba y Entre Ríos, el total de los conceptos remunerativos.

Región Centro

Ciudad de Buenos Aires

- Durante el segundo trimestre del año, la Ciudad de Buenos Aires registra aumentos en abril, mayo y junio. Estos movimientos salariales se reflejan en el índice, que aumenta 32% y, por ende, en el salario básico que se incrementa en igual proporción.
- El resto de los componentes que integran el SALBRU, detentan el mismo porcentaje de aumento, excepto el "Adicional Especial NR NB" que presenta una variación del 55%, convirtiéndose en el de mayor incremento trimestral.
- Comparando este trimestre con el mismo período del año anterior, vemos que la jurisdicción mantiene una línea similar en sus aumentos, ya que todos los componentes varían en 2022 en igual proporción, excepto el "Adicional Especial" que duplica su crecimiento.
- Estas modificaciones dan como resultado un aumento que oscila entre 33% y 35% en el SALBRU FJ de todos

- los cargos del nomenclador con 10 años de antigüedad.
- La jurisdicción garantiza un salario mínimo de \$137.588 para cargos de JS y el doble para aquellos cargos de JC. En este monto a garantizar no interviene el "Adicional Especial NRNB" y tampoco los aportes nacionales, por lo que el mínimo garantizado para un MG0 JS asciende a \$178.000 al mes de junio. Al igual que en el primer trimestre del año, el nivel mínimo garantizado aplica a cargos de MG JS con hasta 11 años de antigüedad, ya que a partir de los 12 años el monto garantizado es superado con los componentes propios del cargo.
- Si bien el componente nacional FONID registra en el trimestre una mejora del 19%, el SALBRU FJN presenta un aumento 1 pp menor que el SALBRU FJ debido a que los componentes jurisdiccionales se incrementan a una tasa mayor.
- La jurisdicción prevé aumentos para los dos últimos trimestres del año.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

34%

Variación
trimestral

149%

Variación
interanual

Indicadores Junio 2023 – MG10

25%

Participación
del Sueldo
Básico en el
SALBRU FJ

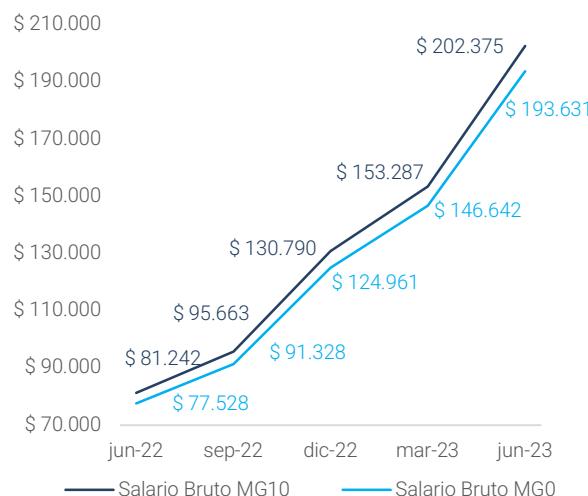
68%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

8%

Aportes
nacionales
sobre el
SALBRU FJN

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MGO Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- Es la jurisdicción que registra el mayor aumento trimestral e interanual del SALBRU MG10 FJ.
- Continúa teniendo la menor proporción del SALBRU MG10 FJ sujeta a aportes y contribuciones patronales.
- El salario básico del MG 10 asciende un escalón y deja de ser el más bajo de la región, lugar actualmente ocupado por la provincia de Santa Fe.

Región Centro

Córdoba

- Luego de la puesta en marcha de medidas de fuerza por parte de los gremios docentes, y del llamado a conciliación obligatoria por parte de las autoridades provinciales, a fines del mes de abril se arriba a un acuerdo salarial. El mismo contempla mejoras para abril, mayo y julio, y la posibilidad de aplicar una cláusula de actualización automática en caso de que la pauta acordada se vea superada por la variación del nivel general de precios (INDEC).
- En el II trimestre se aplican las mejoras previstas para abril y mayo, las cuales generan incrementos del 8% sobre el valor índice, incrementándose en igual proporción los montos de aquellos componentes que utilizan al básico como base de cálculo. Todos los componentes siguieron la trayectoria del valor índice, incluido "Bonificación Compensatoria" (R NB). En línea con ello, en el mes de mayo el incremento sobre el SALBRU FJ MG10 es del 8%; sin embargo, en abril el aumento asciende a un 18%. Esto se debe a que

- "Bonificación Compensatoria" (R NB), además de ser actualizado en un 8% con respecto a marzo, también tuvo una mejora adicional de \$18.000, lo cual se traduce en la triplicación del monto registrado en el mes precedente. Esto responde al cumplimiento de la pauta acordada con los gremios docentes, la cual estipula un incremento del 40% sobre el SALBOL MG con respecto al registrado en enero. En consecuencia, dicho concepto gana participación dentro del SALBRU en 8 p.p, en detrimento de otros componentes como el haber básico.
- En mayo la pauta asciende a un 50%. Con el incremento aplicado sobre el básico y el resto de la estructura salarial fue suficiente para cumplirla. De esta forma, la jurisdicción lleva acumulado, desde dic-22 hasta jun-23, un incremento promedio superior al 60% sobre el Salario de Bolsillo de todo el escalafón docente.
 - Para el próximo trimestre se espera que en la jurisdicción se culmine con el cronograma de mejoras salariales y que en el mes de agosto las partes vuelvan a reunirse.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

27%

Variación
trimestral

127%

Variación
interanual

Indicadores Junio 2023 – MG10

21%

Participación
del Sueldo
Básico en el
SALBRU FJ

100%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

7%

Aportes
nacionales
sobre el
SALBRU FJN

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- Es la jurisdicción que otorga el segundo mayor incremento trimestral sobre el SALBUR FJ MG10. Sin embargo, en términos interanuales posee el menor aumento, junto a Entre Ríos.
- A pesar de los resultados interanuales, sigue manteniendo su posición como la jurisdicción que presenta el segundo mayor SALBRU FJN de la región. De hecho, en lo que va del año es la jurisdicción que tiene la variación acumulada más alta, superando el 60%.

Región Centro

Entre Ríos

- En este segundo trimestre, el incremento del punto índice alcanza al mes de junio un aumento acumulado anual del 47%, producto de cambios salariales definidos en los meses de mayo y de julio, en este último caso las medidas son retroactivas a junio. El resto de los componentes aumentan en igual proporción por lo que el SALBRU FJ de todos los cargos de la jurisdicción mantiene el mismo porcentaje de aumento.
- Considerando los fondos nacionales, el SALBRU MG10

FJN registra igual proporción de aumento a nivel trimestral. Por su parte, la variación interanual del SALBRU MG10 FJ se encuentra 2 pp por debajo del SALBRU FJN (127% y 129%, respectivamente). Esto se debe a que los fondos nacionales varían en mayor proporción que las mejoras provinciales.

- Por último, la norma que establece los cambios al mes de junio también prevé modificaciones a aplicar en los meses de julio y agosto.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

16%

Variación
trimestral

127%

Variación
interanual

Indicadores Junio 2023 – MG10

29%

Participación
del Sueldo
Básico en el
SALBRU FJ

100%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

8%

Aportes
nacionales
sobre el
SALBRU FJN

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MGO Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- Es la segunda provincia, después de Buenos Aires, con el salario básico MG más alto.
- Junto con Buenos Aires y Córdoba, tiene la totalidad de los componentes remunerativos
- Junto con Santa Fe presenta la menor variación trimestral del SALBRU MG 10 FJ y junto con Córdoba el menor aumento interanual de la región.

Región Centro

Santa Fe

- Durante este segundo trimestre, la jurisdicción otorga incrementos salariales en los meses de mayo y junio. El primero según lo establecido en el decreto firmado en marzo, y el segundo, como resultado de la actualización salarial automática establecida en el acuerdo paritario, para la cual se tendría en cuenta el aumento acumulado a mayo del índice de precios al consumidor que elabora el Instituto Provincial de Estadística.
- Estas mejoras se reflejan en el aumento del índice que en términos trimestrales registra una suba del 16%. El resto de los componentes se mantienen en línea con este porcentaje, excepto el suplemento remunerativo transitorio (monto garantizado según antigüedad) que registra un alza de 14%. Todas estas variables determinan un aumento del SALBRU MG10 FJ del 15%,

porcentaje que también se observa en el SALBRU MG0 FJ.

- Sin embargo, se identifica un porcentaje de incremento distinto para los cargos directivos, ya que el adicional específico de la función "Responsabilidad jerárquica" presenta una mejora del 42%, superior al promedio, convirtiéndose en el componente con mayor variación trimestral de la jurisdicción. Esto se refleja en el SALBRU DIR10 FJ que aumenta 23%.
- Con respecto a los aportes nacionales, las mejoras no impactan de manera diferencial, lo que da como resultado que el SALBRU MG10 FJN presente el mismo porcentaje de aumento que el SALBRU MG10 FJ.
- La jurisdicción prevé reabrir la discusión salarial con los sindicatos una vez finalizado este trimestre.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

15%

Variación
trimestral

136%

Variación
interanual

Indicadores Junio 2023 – MG10

19%

Participación
del Sueldo
Básico en el
SALBRU FJ

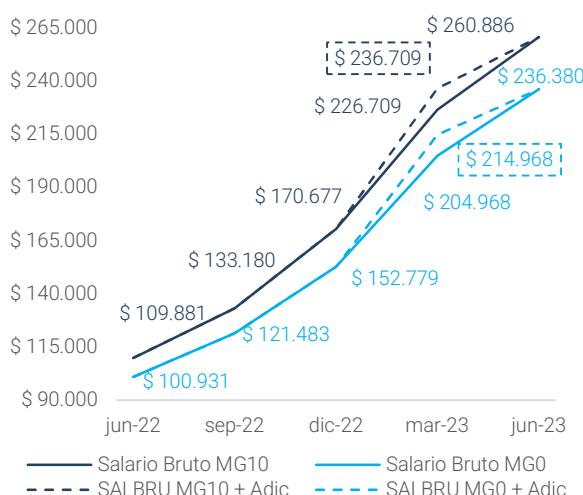
95%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

7%

Aportes
nacionales
sobre el
SALBRU FJN

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



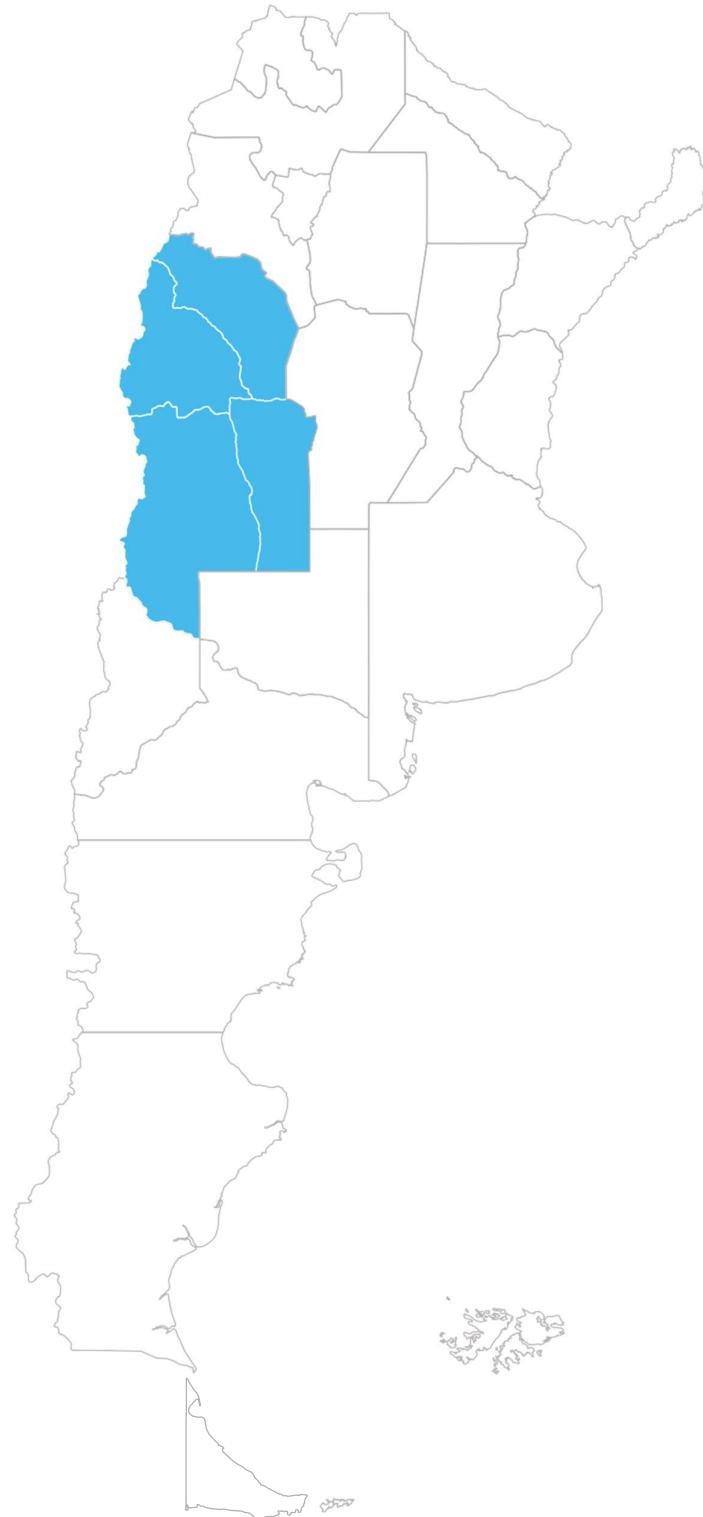
Posicionamiento dentro de la región

- La jurisdicción posee el sueldo básico más bajo de la región y la menor incidencia de este componente en el SALBRU MG10 FJ.
- Sin embargo, el SALBRU MG10 FJ es el más alto.
- Considerando la variación salarial interanual del SALBRU MG10 FJ, se ubica en la segunda posición, por debajo del incremento salarial observado en la Ciudad de Buenos Aires.
- Junto con la provincia de Córdoba, posee la menor incidencia de componentes nacionales en el salario bruto



Panorama salarial
por regiones

Región Cuyo



Región Cuyo

La Rioja

- En este segundo trimestre, la jurisdicción otorga mejoras salariales en los meses de abril y junio. En abril, el índice aumenta un 21% y en junio un 44%, en ambos casos acumulado, con respecto a marzo. Por ende, el salario básico y los dos componentes que de éste dependen (antigüedad y presentismo) se incrementan en igual proporción.
- Por su parte, el componente remunerativo no bonificable "Incremento Salarial" aumenta un 12% en el mes de abril y el resto de los componentes comunes y frecuentes que integran el SALBRU no presentan cambios.
- Estas modificaciones salariales del trimestre dan como resultado un aumento en el SALBRU MG10 FJ del 25%.
- Los cargos directivos, registran un aumento en su SALBRU FJ que oscila entre 28% y 30%, según el nivel

educativo en el que se desempeñan y para docentes con 10 años de antigüedad.

- El nuevo SMNDG pautado en la Paritaria Nacional, \$145.000 desde el mes de junio, mantiene a la provincia dentro del PCSD, ya que con fondos propios no cubre el monto estipulado. Pero se observan mejoras provinciales: un docente MG JS con una designación y sin adicional por zona, alcanza el monto garantizado a los 10 años de antigüedad, mientras que al mes de marzo lo hacía recién a los 20 años.
- Con respecto a los fondos nacionales, la incidencia de estos en el SALBRU FJN varía según la antigüedad: en el SALBRU MG 0 FJN, los fondos nacionales representan un 20% del bruto, mientras que en un SALBRUMG 10 FJN equivalen al 10% del salario.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

25%

Variación
trimestral

111%

Variación
interanual

Indicadores Junio 2023 – MG10

32%

Participación
del Sueldo
Básico en el
SALBRU FJ

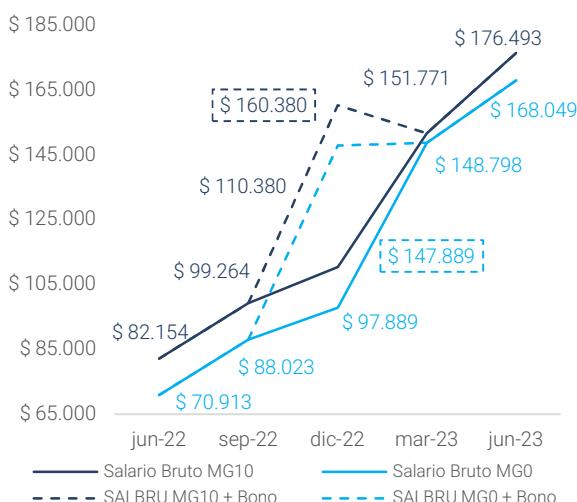
100%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

10%

Aportes
nacionales
sobre el
SALBRU FJN

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MGO Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- El sueldo básico MG detenta la mayor variación trimestral de la región.
- Presenta la menor variación interanual del SALBRU MG 10 FJ.
- Tanto su salario básico como su salario bruto mantienen el 3er lugar en la región, antes de la provincia de Mendoza.
- Junto con esta última, son las dos provincias de la región que tienen el total de sus componentes remunerativos.

Región Cuyo

Mendoza

- En abril, mayo y junio se realizaron las mejoras salariales pactadas en el acuerdo paritario de marzo, las cuales se aplican sobre la "Asignación de clase" y están en el orden del 5%, 12% y 5%, respectivamente. En el caso del "Estado Docente", los incrementos estuvieron por encima, siendo del 15% en cada mes. En ambos casos, las mejoras corresponden tanto para los cargos como para las HC (NIV SEC y NIV SUP). Cabe recordar que dichos aumentos son no acumulativos y calculados sobre la base de diciembre 2022.
- El grueso de los componentes sigue la trayectoria del haber básico, con la excepción de la "Garantía Provincial" - la cual varía según los cambios en los componentes que usa como base de cálculo y las actualizaciones del SMNP (\$115.00 a partir de mayo) - y el componente "Adicional R NB" que se mantiene en el monto de \$7.200 desde enero del año pasado.
- Además, en el mes de abril, se actualiza parcialmente la escala de antigüedad docente. Ello implica el aumento

en 5 p.p de los porcentajes correspondientes al tramo comprendido entre [1;15] años.

- Si bien el acuerdo incluye mejoras desde marzo hasta octubre, el mismo contempla que si la inflación acumulada entre enero y junio supera el incremento salarial percibido por los docentes, se dará apertura a la negociación salarial. Debido a que la inflación acumulada de enero a mayo fue suficiente para superar el incremento otorgado, a mediados de junio las autoridades provinciales realizaron una oferta al sector sindical, la cual fue rechazada. No obstante, se llega a un acuerdo a fines de julio. El mismo, además de incluir mejoras para el segundo semestre, nuevos cambios en la escala de antigüedad y el SMNP, entre otros, también incluye un incremento retroactivo al mes de junio, el cual se liquida por planilla complementaria junto a los haberes de julio. En síntesis, al incremento ya otorgado del 5% sobre el básico, se le suma un aumento adicional del 5,5%. En el caso de Estado Docente, es un 3%.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

12%

Variación
trimestral

123%

Variación
interanual

Indicadores Junio 2023 – MG10

25%

Participación
del Sueldo
Básico en el
SALBRU FJ

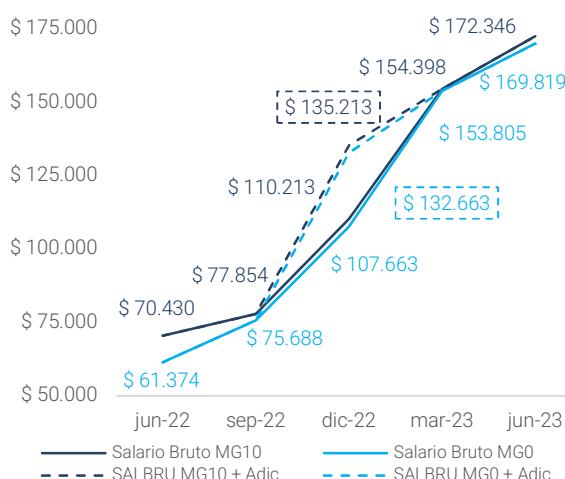
100%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

10%

Aportes
nacionales
sobre el
SALBRU FJN

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- Es la jurisdicción que presenta la menor participación del Sueldo Básico en el SALBRU FJ.
- Junto con La Rioja son las únicas jurisdicciones de la región que poseen todos sus componentes sujetos a aportes y contribuciones, como así también la mayor incidencia de aportes nacionales sobre el SALBRU FJN.
- Es la jurisdicción con la mayor variación interanual del SALBRU FJ. Sin embargo, posee nivel salarial de la región.

Región Cuyo

San Juan

- El decreto provincial 451/23 establece un nuevo valor índice para el mes de abril, que determina un incremento en el sueldo básico del 7%, siendo ésta la única medida salarial del trimestre. Ello significa que la jurisdicción mantiene sin cambios el piso salarial garantizado, con un valor de \$180.000. Se trata de un monto mínimo que se mantiene por encima del SMNDG, aunque la brecha disminuye 14 pp con respecto al primer trimestre.
- La mejora del 7% observada en el básico, se extiende al resto de los componentes salariales con

financiamiento provincial a excepción del componente “Adelanto incremento 2023”. Como fue mencionado en el Informe Indicativo del primer trimestre, el componente citado funciona como una garantía en el caso de los docentes con designaciones por cargo - o su equivalente en HC-, cuyos salarios de bolsillo no alcancen los \$180.000. Debe recordar que este componente consiste en una suma NR NB que se liquida por persona.

- En el mes de julio se prevé la aplicación de medidas salariales adicionales.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

0%

Variación
trimestral

116%

Variación
interanual

Indicadores Junio 2023 – MG10

38%

Participación
del Sueldo
Básico en el
SALBRU FJ

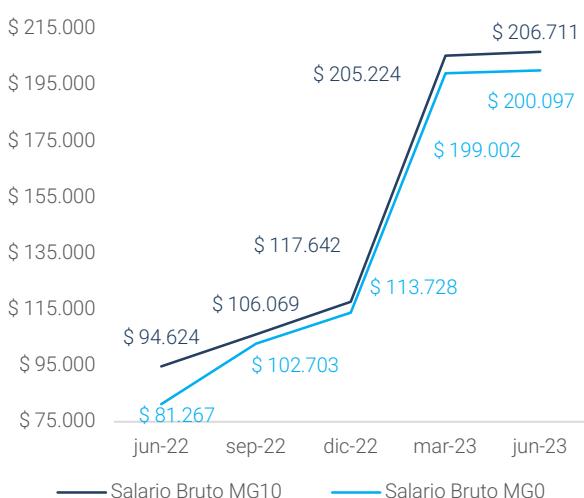
85%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

8%

Aportes
nacionales
sobre el
SALBRU FJN

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- La incidencia del básico sobre el SALBRU MG FJ es la más alta de la región y presenta el segundo valor más alto.
- El SALBRU MG10 FJ detenta la menor variación trimestral, aunque mejora su estructura salarial.

Región Cuyo

San Luis

- Si bien el gobierno provincial había definido una variación salarial adicional del 8% para el segundo trimestre, el decreto 4057/23 mejora el aumento para el mes de mayo a un 13%, determinando un incremento del 44% acumulado para el semestre.
- La mejora se aplica por igual en todos los componentes comunes y frecuentes que definen el salario docente.

- La provincia garantiza para el segundo trimestre un SALBOL MG0 FJN de \$201.865, el cual se incrementa un 13% respecto al cierre del primer trimestre.
- En el decreto citado se ratifica para el mes de julio un incremento del 10% con respecto al mes de febrero.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

12%

Variación
trimestral

115%

Variación
interanual

Indicadores Junio 2023 – MG10

31%

Participación
del Sueldo
Básico en el
SALBRU FJ

74%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

7%

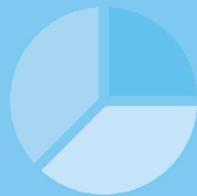
Aportes
nacionales
sobre el
SALBRU FJN

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



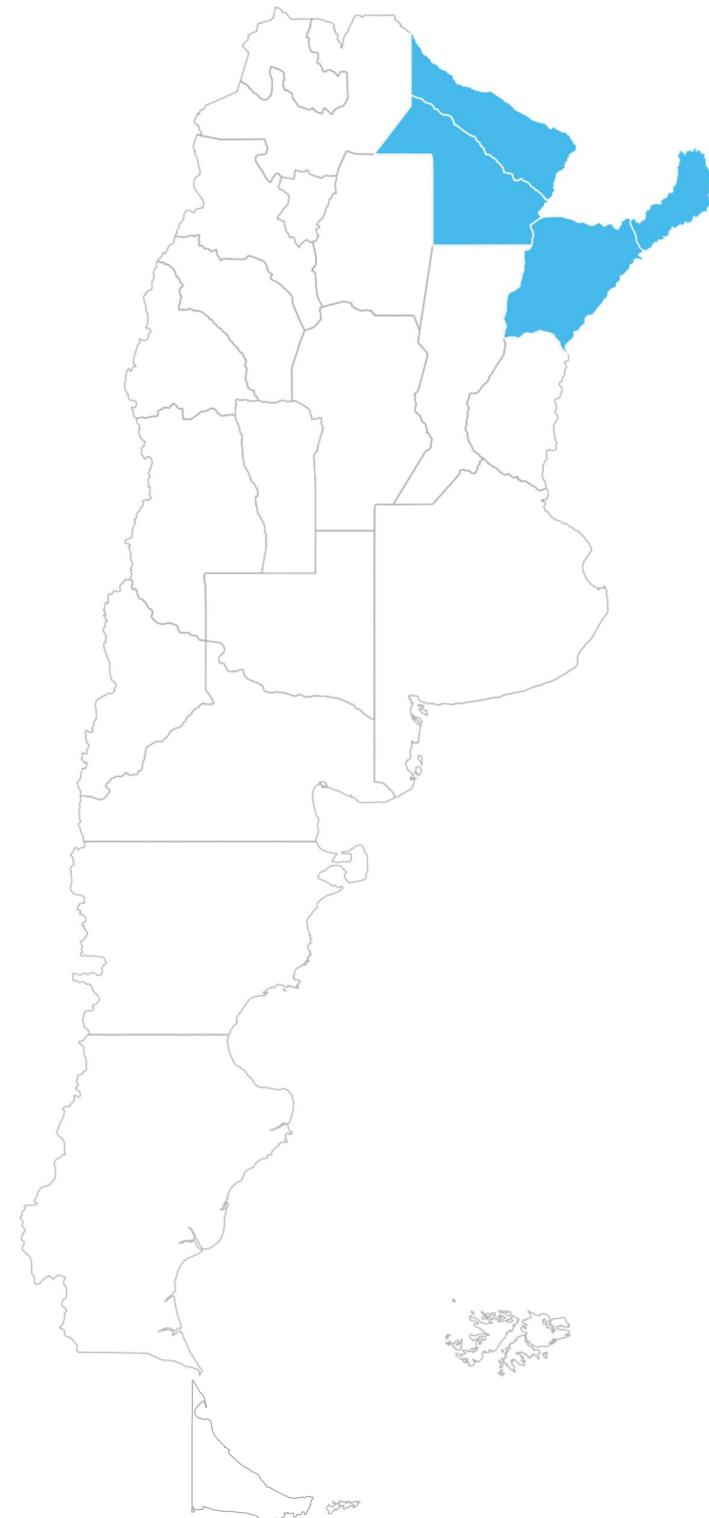
Posicionamiento dentro de la región

- Es la jurisdicción cuya SALBOL MG10 FJ es el más alto.
- También el sueldo básico es el más alto de la región.
- Se trata de la jurisdicción con menor proporción de componentes remunerativos en el SALBRU MG10 FJ.



Panorama salarial
por regiones

Región NEA



Región NEA

Chaco

- En el segundo trimestre del año, las autoridades provinciales incrementan el valor del punto índice en los meses de mayo y junio, con mejoras del 10% y 5%, respectivamente.
- El incremento salarial correspondiente al mes de mayo responde a un adelanto de la cláusula gatillo que se debía percibir en el mes de julio.
- Los aumentos citados se hacen extensivos a todos los componentes salariales, definiendo una mejora en el SALBOL MG10 FJ del 15% con respecto al cierre del primer trimestre.
- Las medidas salariales adoptadas por la jurisdicción,

junto con los cambios acordados en la Comisión Nacional de Seguimiento del Salario, determinan un incremento porcentual del SALBRU MG10 FJN del 15% igual al observado en el SALBOL, y definen una variación interanual del 140%.

- Sin embargo, a pesar de los incrementos salariales provinciales aplicados en el trimestre, la jurisdicción recibe fondos del PCSD, aunque dichos aportes disminuyen más del 30% con respecto al mes de marzo. Cabe destacar que dichos aportes nacionales solo alcanzan al docente sin antigüedad en la docencia.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

15%

Variación
trimestral

138%

Variación
interanual

Indicadores Junio 2023 – MG10

32%

Participación
del Sueldo
Básico en el
SALBRU FJ

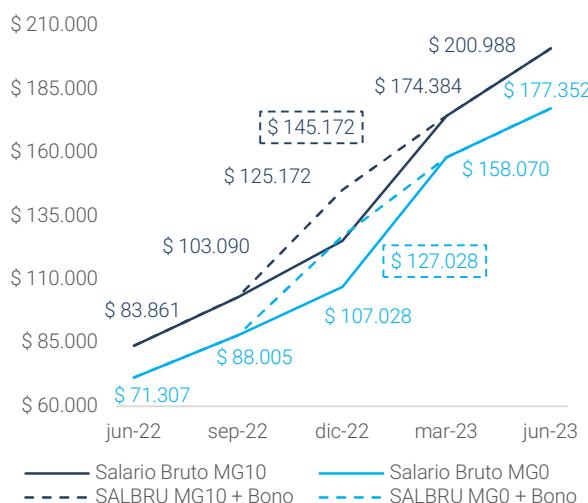
100%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

9%

Aportes
nacionales
sobre el
SALBRU FJN

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- El SALBRU MG10 FJN se posiciona en el segundo nivel salarial más elevado.
- Presenta el incremento del sueldo básico más bajo de la región.
- Se observa la menor variación trimestral del SALBRUMG10FJ, junto con Misiones
- Detenta la mayor participación relativa de componentes R en el SALBRU MG10 FJ.

Región NEA

Corrientes

- Las mejoras salariales de en este trimestre se producen en los meses de abril y mayo, traduciéndose en un incremento acumulado del 27% sobre el sueldo básico.
- El cambio se establece en el valor del punto índice, por consiguiente, todos los componentes que se desprenden del salario básico aumentan en igual proporción. El resto de los componentes permanece sin modificaciones.
- En el mes de abril, se incorpora un nuevo componente a la estructura salarial, el "Adicional Remunerativo Docente", con carácter no bonificable y que se liquida por persona. Se trata de una suma fija igual para todos

los cargos y proporcional para HC. Esta suma fija aumenta en mayo un 43%.

- Si bien la modificación del punto índice afecta a todos los cargos en la misma proporción, la gravitación del nuevo componente (explica un 21% del SALBRU MG10 FJ), reduce el impacto del aumento en los cargos de mayor jerarquía salarial y entre docentes con iguales cargos, pero distintas antigüedades en el sistema.
- Con respecto a los aportes nacionales, el aumento SALBRU MG10 FJN es inferior al FJ, ya que las mejoras de la provincia superan las definidas para FONID y Conectividad Nacional.
- La jurisdicción fija aumentos para el mes de julio.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

42%

Variación
trimestral

188%

Variación
interanual

Indicadores Junio 2023 – MG10

23%

Participación
del Sueldo
Básico en el
SALBRU FJ

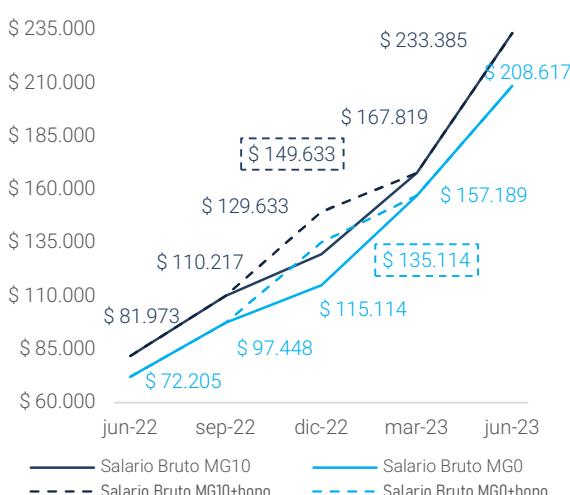
88%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

7%

Aportes
nacionales
sobre el
SALBRU FJN

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- El SALBRU MG10 FJN sigue siendo el más alto de la región.
- Es la provincia cuyo básico representa el menor porcentaje del SALBRU MG10 FJ
- Es la segunda jurisdicción, después de Formosa, que posee la menor proporción de componentes R dentro del bruto provincial.
- El porcentaje de componentes nacionales en el SALBRU MG10 FJN es el menor de la región.

Región NEA

Formosa

- El Gobierno Provincial adelanta un mes la medida salarial prevista para junio, la cual consiste en incrementos sobre el valor índice y el salario mínimo de bolsillo.
- El valor índice aumenta 35% con respecto al mes de marzo, porcentaje que se replica en la mayoría de los componentes salariales a excepción de la "Garantía Mínima Provincial". Por su parte, este último componente presenta una mejora del 42% para el caso del MG10.
- El Salario Mínimo Provincial Garantizado asciende a \$160.000, nivel que supera en 33% el monto garantizado al cierre del primer trimestre. Además, este valor (que incluye FONID y Conectividad) se ubica un 10% por encima del SMNDG.
- Cabe mencionar que el cargo del MG con una antigüedad de 20 años recibe un salario de bolsillo que supera en un 2% al Salario Mínimo Provincial Garantizado.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

36%

Variación
trimestral

173%

Variación
interanual

Indicadores Junio 2023 – MG10

45%

Participación
del Sueldo
Básico en el
SALBRU FJ

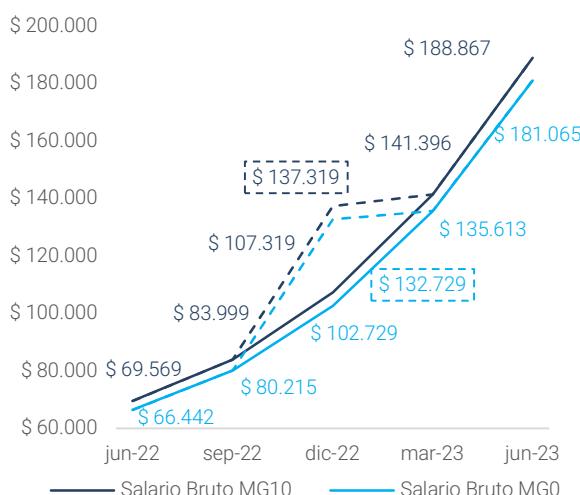
84%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

9%

Aportes
nacionales
sobre el
SALBRU FJN

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- El salario básico en esta jurisdicción continúa siendo el más elevado del NEA y tiene la mayor participación en el salario bruto de un MG10.
- Además, el básico presenta el mayor crecimiento trimestral de la región.
- Es la jurisdicción que tiene la menor proporción de sus componentes sujetos a aportes y contribuciones.

Región NEA

Misiones

- En el segundo trimestre del año se acuerdan modificaciones salariales para los 3 meses que lo comprenden.
- Dichos incrementos definen una recomposición del sueldo básico, acumulando una variación trimestral del 17%.
- Además, en los meses de abril y mayo, se establecen incrementos en la garantía salarial provincial, que varía según la antigüedad en la docencia. Mientras que en abril los aumentos son crecientes hasta alcanzar los 9 años de antigüedad, en mayo se aplica una mejora

uniforme del 2% respecto del monto garantizado al mes anterior.

- A pesar de las modificaciones en el mínimo provincial garantizado, la jurisdicción requiere fondos del PCSD para docentes con hasta 4 años de antigüedad¹.
- Las medidas salariales del trimestre determinan un incremento del SALBRU MG10 FJN del 14%.
- Por último, la jurisdicción prevé medidas salariales para el próximo trimestre.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

15%

Variación
trimestral

121%

Variación
interanual

Indicadores Junio 2023 – MG10

28%

Participación
del Sueldo
Básico en el
SALBRU FJ

99%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

10%

Aportes
nacionales
sobre el
SALBRU FJN

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- El salario básico en esta jurisdicción es el más bajo del NEA.
- Presenta, junto con Chaco, la menor variación trimestral del SALBRU MG10 FJ y, además, posee la menor variación interanual.

¹ Docentes que se desempeñan en establecimientos para los que no se reconocen adicionales por zona.



Panorama salarial
por regiones

Región NOA



Región NOA

Catamarca

- En este segundo trimestre los cambios se observan en el mes de mayo, en donde el punto índice alcanza una mejora del 22% con respecto al valor vigente en marzo.
- Dicha suba impacta en la misma proporción en los salarios básicos y en el componente antigüedad. Además, el componente para directivos “Adicional función jerárquica” aumenta en línea con el índice, por lo que los SALBRU FJ de todos los cargos y HC del escalafón tienen la misma variación.
- Distinto tratamiento se presenta en el MG sin antigüedad en la docencia (MG0), ya que la jurisdicción

garantiza un monto propio, por lo que el SALBRU MG0 FJ registra un alza trimestral de 1% mientras que con los fondos nacionales alcanza una suba de 13% (SALBRU MG0 FJN).

- Si bien la jurisdicción integra el PCSD desde el mes de marzo, con las mejoras otorgadas en mayo un MG7 JS (7 años de antigüedad) deja de percibir adicionales por PCSD. Sin embargo, a partir de junio el nuevo monto nacional garantizado de \$145.000 incluye a los MG JS con hasta los 11 años de antigüedad.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

22%

Variación
trimestral

141%

Variación
interanual

Indicadores Junio 2023 – MG10

67%

Participación
del Sueldo
Básico en el
SALBRU FJ

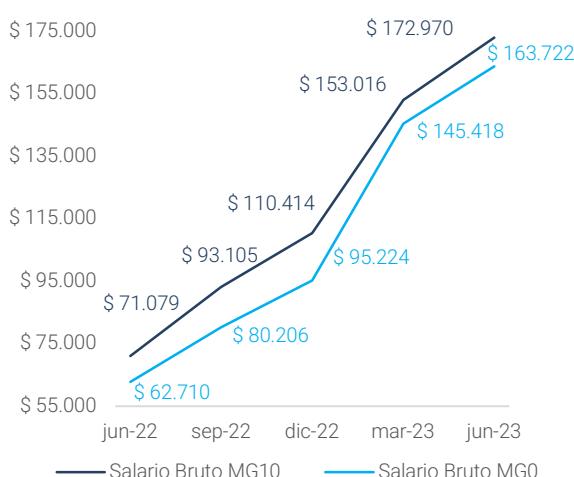
100%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

10%

Aportes
nacionales
sobre el
SALBRU FJN

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- Es la provincia con mayor participación del Sueldo Básico en el SALBRU FJ.
- Sigue siendo la única jurisdicción de la región que cuenta con todos los componentes del salario con carácter remunerativo.
- Posee, después de Salta, el salario básico MGJS más alto de la zona.

Región NOA

Jujuy

- Se observan mejoras salariales en cada uno de los meses del segundo trimestre, registrándose el mayor aumento en el mes de junio. En abril y mayo, los incrementos salariales se aplican sobre el valor índice con ajustes del 15% y 10%, respectivamente. Por otra parte, se destaca el incremento del 31% acumulado del "Adic. No Rem Bonif".
- En abril se abona por única vez un "Suplemento NR NB" por persona denominado "Bono de Contingencia Salarial" de \$20.000 para aquellos docentes que no superen la remuneración neta de \$200.000 y de \$10.000 en caso de que lo supere. Además, se abona la tercera y última cuota del "Suplemento NR NB" por persona denominado "Bono de fin de Año".
- En el mes de junio, se observan varias medidas adicionales. En primer lugar, el aumento del valor índice, incrementando el básico un 75% respecto al mes de mayo, medida a través de la cual se absorben

varios adicionales RB y RNB. Esta modificación determina que el sueldo básico del MG se duplique respecto del observado en marzo 2023.

- En segundo lugar, Incremento de sumas fijas respecto del mes de mayo: a) El "Adic. NR B (Dto. 2847)" aumenta un 142% y absorbe al "Supl NR NB" por persona b) Aumenta un 82% el "Adicional por Título"; los docentes que posean título docente percibirán una suma de \$7.000.- c) Incremento del "Adicional Estado Docente": +1071%, siendo de \$16400 para los cargos; d) aumenta la "Asistencia perfecta" un 43%.
- Se establece un Piso Salarial Provincial Docente, con fondos nacionales, de \$200.000. En el caso de HC se adicionan \$3.000 para los docentes con una antigüedad de 3 a 5 años y de \$6.000 para aquellos con 6 a 7 años de antigüedad.
- Las medidas implementadas en el trimestre determinan que el SALBOL MG10 FJ se duplique.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

107%

Variación
trimestral

274%

Variación
interanual

Indicadores Junio 2023 – MG10

27%

Participación
del Sueldo
Básico en el
SALBRU FJ

42%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

7%

Aportes
nacionales
sobre el
SALBRU FJN

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MGO Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- El sueldo básico del MG detenta el mayor incremento trimestral e interanual.
- Sin embargo, el básico tiene la menor participación en el bruto a nivel regional.
- En línea con lo sucedido a nivel del básico, el SALBRU MG10 FJ presenta el mayor crecimiento trimestral e interanual.
- Es la jurisdicción con menor % de componentes REM a nivel nacional.

Región NOA

Salta

- En el segundo trimestre se observan aumentos salariales en cada uno de los meses, los cuales definen una variación acumulada del 23% en el sueldo básico.
- El resto de los componentes comunes y frecuentes que conforman el SALBRU se incrementan a una tasa superior que el básico.
- Las HC de NIV SEC, aumentan 23% al mes de junio. La misma variación porcentual se registra en el básico de

la HC de NIV SUP.

- El incremento de los fondos nacionales permite que el SALBRU MG10 FJN alcance un aumento trimestral del 23%, siendo igual para los profesores de nivel medio y superior.
- Para el próximo trimestre ya se han definido incrementos salariales y una Asignación Extraordinaria NRNB de \$60.000.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

24%

Variación
trimestral

132%

Variación
interanual

Indicadores Junio 2023 – MG10

38%

Participación
del Sueldo
Básico en el
SALBRU FJ

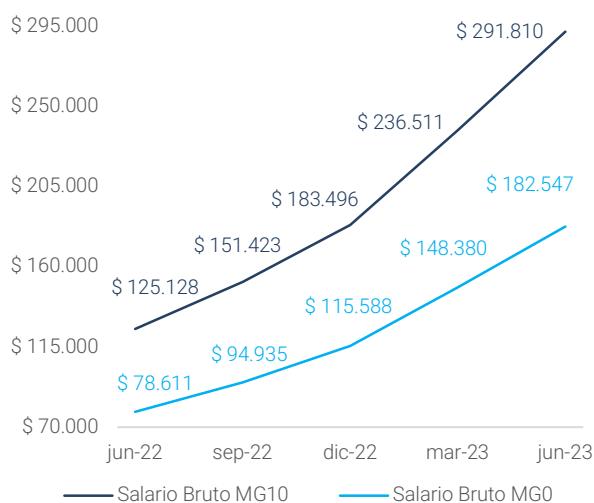
44%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

6%

Aportes
nacionales
sobre el
SALBRU FJN

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MGO Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- El sueldo básico del MG es el más alto de la región.
- El SALBRU MG 10 FJ es el más alto del país.
- Considerando el SALBRU MG 10 FJ, su composición presenta el segundo menor porcentaje de componentes remunerativos a nivel nacional.

Región NOA

Santiago del Estero

- Durante el segundo trimestre del año no se registran mejoras salariales sobre el haber básico y el resto de los componentes provinciales. Esto es de esperar, ya que la jurisdicción generalmente otorga incrementos muy importantes a comienzo de año (en febrero el aumento que se registra sobre el haber básico es del 95%).
- En el mes de abril, en el marco de su mensaje anual ante la Cámara de Diputados por el Día de la Autonomía Provincial, el Gobernador de la provincia anuncia el pago de un "bono aguinaldo" de \$150.000. El mismo fue ratificado a través del Dto. 1142/23, en donde se especifica que la suma será de carácter NR NB y por agente, a pagarse en dos cuotas iguales y consecutivas de \$75.000. La primera de ellas se liquida en los primeros días del mes de junio, mientras que la segunda queda pendiente para julio.

- Si bien no se registran mejoras en los componentes provinciales, el SALBOL FJN MG10 presenta un incremento trimestral del 12%. Esto se debe al aumento del SMNDG a partir del mes de junio. Antes del incremento, los MG con una antigüedad menor o igual a 15 recibían el mínimo nacional. A partir de junio, dicho conjunto se amplía incluyendo a docentes con una antigüedad de hasta 19 años, inclusive. En consecuencia, el PCSD incrementa su participación dentro del SALBOL FJN. En el caso específico del MG10, pasa de un 6% en mayo a un 14% en junio. Si durante el segundo semestre del año no se presentan mejoras salariales en los componentes provinciales, esta tendencia se acentuará, ya que en julio el SMNDG ascenderá a \$165.000.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

0%

Variación
trimestral

142%

Variación
interanual

Indicadores Diciembre 2022 – MG10

41%

Participación
del Sueldo
Básico en el
SALBRU FJ

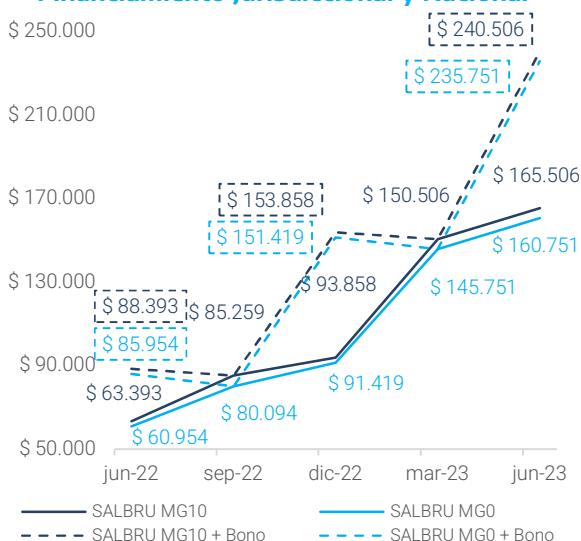
89%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

23%

Aportes
nacionales
sobre el
SALBRU FJN

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- Es la única jurisdicción que no registra aumento trimestral en el SALBOL FJN. A pesar de ello, presenta el segundo mejor incremento interanual de la región.
- Nuevamente se presenta como la jurisdicción que posee la mayor incidencia de los aportes nacionales sobre el SALBOL FJN, no sólo a nivel regional, sino que también a nivel nacional.

Región NOA

Tucumán

- En el segundo trimestre se producen incrementos salariales que inciden en los meses de mayo y junio, este último aumento se corresponde con el adelantamiento de las medidas salariales definidas para el mes de julio, según acta acuerdo de febrero 2023.
- El básico alcanza un incremento trimestral del 14% y el resto de los componentes salariales se alinean en la misma proporción, con la excepción del “Adicional NRB Capacitación” que aumenta 31% y el “Adicional NRB Dto. 3873/22 Art 10” que se incrementa 7%.
- El componente “Estímulo Docente” NRB se mantiene desde marzo con el mismo monto de \$8.000 por agente, para los cargos de MG JS, 15 HC NIV SEC y 12 HC NIV SUP o cargos de mayor puntaje; para los cargos con un puntaje menor, se liquida en forma

proporcional a la cantidad de puntos.

- El SALBOL MG0 FJ presenta una variación positiva del 13% respecto al primer trimestre, siendo que la jurisdicción garantiza por agente un SALBOL, sin FONID y Conectividad Nacional, igual al SMNDG.
- Las mejoras otorgadas en el trimestre determinan que el SALBOL MG0 FJN supere al SMNDG en un 12%.
- Cabe mencionar que, en el mes de mayo, el personal cuyas designaciones docentes alcancen en conjunto un mínimo de 181 puntos (puntaje del MG) recibe una Ayuda Social, por única vez, de \$20.000 por agente y, en caso de no alcanzar dicho puntaje, se liquida proporcionalmente según la cantidad de puntos del conjunto de cargos. Dicho monto es abonado junto con la liquidación correspondiente al mes de mayo.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

13%

Variación
trimestral

112%

Variación
interanual

Indicadores Junio 2023 – MG10

30%

Participación
del Sueldo
Básico en el
SALBRU FJ

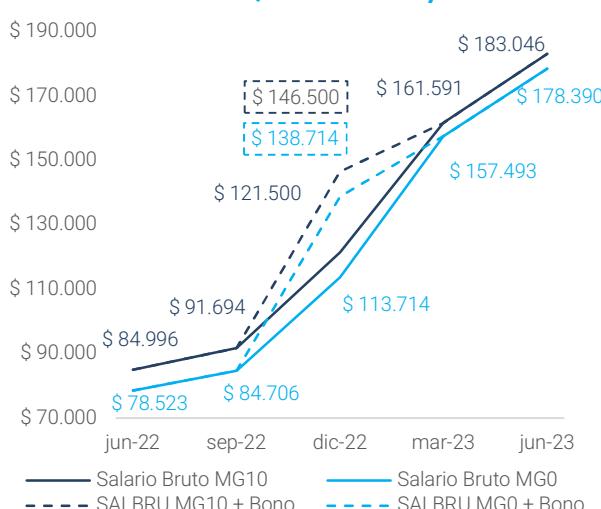
71%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

9%

Aportes
nacionales
sobre el
SALBRU FJN

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- La jurisdicción tiene el básico más bajo de la región y presenta la menor variación interanual.
- En línea con lo observado para el sueldo básico, presenta la menor variación interanual del SALBRU MG10 FJ de la región.



Panorama salarial
por regiones

Región Sur



Región Sur

Chubut

- Las mejoras salariales en esta provincia se verifican, como sucede en varias jurisdicciones, en dos meses del trimestre: mayo y junio, alcanzando en este último mes un aumento del salario básico de 17% con relación a marzo.
- Debido a que el resto de los componentes del salario bruto se desprenden del básico, el SALBRU MG10 FJ aumenta en igual porcentaje.
- Es de destacar que el componente “Adicional por Recursos Materiales”, equivalente a un 15.5% del básico del MG JS para todos los cargos docentes, reduce su impacto en el SALBRU en cargos con mayor

puntaje que el correspondiente a MGJS. Tal es el caso de los cargos directivos, cuyo SALBRU DIR10 FJ alcanza un aumento trimestral de 16%.

- Considerando los aportes nacionales, el SALBRU FJN se incrementa 14% en el trimestre y 99% con relación a junio 2022.
- Desde el mes de marzo, la jurisdicción integra el PCSD, ya que con fondos propios no alcanza a cubrir el salario mínimo docente nacional garantizado. Cabe destacar que en el último acuerdo paritario nacional, se establece que el monto en concepto de compensación se liquide hasta en dos cargos por persona.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

17%

Variación
trimestral

95%

Variación
interanual

Indicadores Junio 2023 – MG10

42%

Participación
del Sueldo
Básico en el
SALBRU FJ

93%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

10%

Aportes
nacionales
sobre el
SALBRU FJN

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- Presenta el menor SALBRU MG10 FJ de la región.
- Es la segunda jurisdicción con mayor participación del básico en el SALBRU MG10 FJ, después de La Pampa.
- Es la provincia con mayor incidencia de aportes nacionales en la región.

Región Sur

La Pampa

- En el segundo trimestre del año, los docentes pampeanos logran incrementos salariales en los meses de abril y mayo, que se traducen en aumentos del básico del 5% y 11%, respectivamente. Las mejoras se aplican no solo al sueldo básico sino a todos los componentes comunes y frecuentes que integran el salario bruto.
- Estas medidas definen un incremento del SALBRU MG10 FJ en el orden del 17%.
- La jurisdicción garantiza un Salario Mínimo Provincial

de \$169.281,57 en el mes de mayo y que se mantiene en junio; dicho monto supera en 17% al SMNG (\$145.000). Además, al sumar los fondos nacionales, el SALBOL MG0 FJN presenta una mejora del 29% por encima del SMNG.

- Por otra parte, los acuerdos alcanzados definen que, si la tasa de inflación supera los incrementos pautados, se activará una cláusula de ajuste automático a partir del 1º de julio.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

17%

Variación
trimestral

123%

Variación
interanual

Indicadores Junio 2023 – MG10

55%

Participación
del Sueldo
Básico en el
SALBRU FJ

88%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

8%

Aportes
nacionales
sobre el
SALBRU FJN

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MGO Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- El sueldo básico prosigue liderando con el valor más alto a nivel nacional y es el que tiene la mayor participación en el SALBRU MG10 FJ a nivel regional.
- Junto con Tierra del Fuego y Neuquén, comparten la mayor variación interanual del SALBRU MG10FJ.

Región Sur

Neuquén

- En el mes de abril se aplica el incremento trimestral correspondiente al mecanismo de actualización salarial, estipulado en el Dto. 446/23, en su artículo 2º. La variación acumulada, obtenida del promedio ponderado de los IPC Neuquén e INDEC, es del 15%. En el marco del nuevo acuerdo, adicionalmente se realiza el adelantamiento de liquidación del IPC del primer mes de cada trimestre. En este contexto, se aplica un incremento del 9% en el mes de mayo.
- Ambas mejoras salariales se aplican sobre el valor índice, repercutiendo en igual proporción sobre el haber básico y todos los componentes que utilizan a este como base de cálculo. Lo propio ocurre también con el "Adicional Dcto 335/16" y el "Adicional Dcto. 233/15". Cabe recordar que el primero de estos sólo lo perciben agentes que poseen una antigüedad menor o igual a 9.
- Si bien el incremento trimestral del SALBRU FJ está en el orden del 25% y que todos sus componentes son de carácter REM, el monto sujeto a aportes y

contribuciones tuvo una variación un tanto menor. Esto se debe a que FONID, componente nacional que desde el 2016 es de carácter REM por decisión de la jurisdicción, tuvo una variación trimestral del 19%.

- Como novedad adicional, se actualizan las escalas del componente "Ubicación por zona". Esta bonificación depende de la ubicación en la que los docentes presten servicios, las cuales pueden ser: escuela del radio urbano (A); escuela alejada del radio urbano (B); escuela de ubicación desfavorable (C); escuela de ubicación muy desfavorable (D). Cada escala tiene un porcentaje asociado, el cual se aplica sobre el sueldo básico. Según lo establecido en el Dto. 446/23, a partir de junio las escalas se actualizan, con la excepción de la escala (A) – la cual se mantiene en 0%. De esta forma, B y C adicionan 5 p.p, mientras que D suma 10 p.p, quedando las escalas en 20%, 35% y 70%, respectivamente.
- La próxima actualización salarial, a través de la "cláusula gatillo", será a partir de julio.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

25%

Variación
trimestral

123%

Variación
interanual

Indicadores Junio 2023 – MG10

36%

Participación
del Sueldo
Básico en el
SALBRU FJ

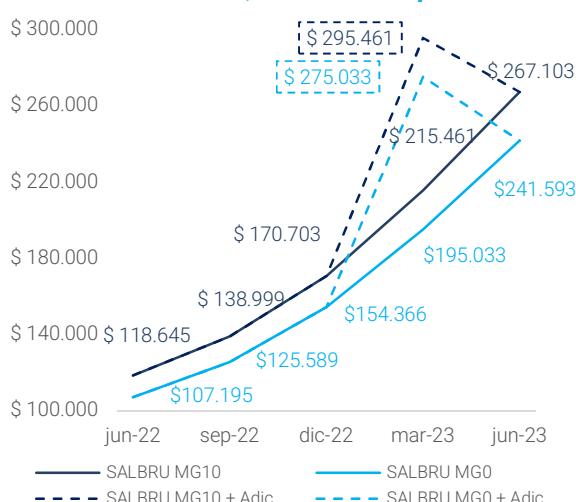
105%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

6%

Aportes
nacionales
sobre el
SALBRU FJN

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- Junto con Santa Cruz, posee el total de sus componentes sujetos a aportes y contribuciones. Además, es la única jurisdicción del país que le asigna a FONID el carácter REM.
- Es la jurisdicción que otorga el mayor incremento trimestral sobre el SALBRU FJ MG10
- Se convierte en la jurisdicción que posee el SALBRU FJ más alto de la región, desplazando a Tierra del Fuego, que continuamente viene ocupando el primer lugar.

Región Sur

Río Negro

- En el segundo trimestre del año la provincia modifica sus salarios en abril y junio.
- El valor índice aumenta en abril 16% y en junio 25%, con respecto a marzo. En ambos meses se modifican los mismos componentes.
- Los que dependen del básico (antigüedad, zona, ad. Formación Permanente) al igual que la Dedicación Exclusiva para cargos directivos, aumentan en igual proporción que el índice. Otros componentes como "conectividad provincial" y "complemento salario docente" permanecen sin cambios en el trimestre. Los restantes componentes cambian en distintas proporciones.
- Por su parte, el complemento remunerativo, suma fija según cargo y antigüedad, registra un aumento trimestral de entre 53% y 54% para MG10 y DIR10 mientras que, para un Maestro Inicial, el aumento es de

68%. Las horas cátedra de ambos niveles con 10 años, registran una mejora que alcanza a 64%. La variación de este componente determina un alza en la proporción de componentes remunerativos con respecto al SALBRU FJ, lo que redundó también en beneficios para el sector pasivo. Además, si consideramos el crecimiento interanual, 283%, se posiciona como el componente con mayor aumento.

- La jurisdicción continúa con su modalidad de garantías salariales según tipos de cargo y antigüedad. En el caso de un MG0 FJ, se garantiza un valor mínimo de \$176.917,16 sin fondos nacionales.
- Debido a las mejoras implementadas por la provincia, y considerando los aportes nacionales, los SALBRU FJN están 1pp por debajo de los SALBRU FJ.
- Se prevén aumentos para el mes de julio.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

27%

Variación
trimestral

115%

Variación
interanual

Indicadores Junio 2023 – MG10

14%

Participación
del Sueldo
Básico en el
SALBRU FJ

51%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

7%

Aportes
nacionales
sobre el
SALBRU FJN

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MGO Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- Es la jurisdicción que registra la mayor variación trimestral del SALBRU MG10 FJ.
- El salario básico del MG continúa siendo el más bajo de la región. Junto con Tierra del Fuego, el sueldo básico explica la menor proporción del SALBRU.
- Aún con las mejoras implementadas en sus componentes remunerativos, mantiene la menor proporción del SALBRU FJN sujeta a aportes y contribuciones, incluso muy por debajo de La Pampa que es la que le sigue.

Región Sur

Santa Cruz

- A pesar de una ardua negociación entre el gobierno y los representantes sindicales, durante el primer semestre del año no se ha logrado arribar a un acuerdo, intensificándose la frecuencia de las medidas de fuerza por parte de los gremios y, en paralelo, el rechazo de las ofertas salariales realizadas por las autoridades provinciales. No obstante, las mejoras salariales se han hecho presentes a lo largo del periodo. Sin acuerdo de por medio, el CPE dispone aplicar los incrementos ofrecidos oportunamente: aumentos salariales vía cláusula gatillo, hasta junio inclusive.
- A partir del mecanismo de actualización, se aplican mejoras salariales en los meses de abril, mayo y junio las cuales están en el orden del 7%, 8,1% y 7,3%, respectivamente. Los incrementos se introducen sobre el valor índice, repercutiendo en igual proporción sobre el resto de los componentes.
- En el mes de junio, se da apertura a la mesa de negociación salarial. Entre las ofertas realizadas se

encuentra incrementos, entre un 10% y 12%, en agosto, octubre y diciembre; la incorporación de una suma de \$35.000 al básico, entre otros. Sin embargo, los representantes sindicales no aceptan las propuestas. En consecuencia, las autoridades provinciales deciden, a través del Dto. 695/23, la pauta de incrementos para el segundo semestre. Además de la continuidad de la cláusula gatillo hasta diciembre y de cambios en los puntajes del escalafón docente, se incorpora una modificación en la base de cálculo (básico del MG JS) en el ítem "Título", la cual pasa a ser el básico del MG JE. Esta medida es retroactiva al mes de marzo. De esta forma, dicho concepto gana participación dentro del SALBRU en casi 6 p.p, en detrimento de otros componentes como el haber básico.

- Para el próximo trimestre, además de los cambios sobre el valor índice y los puntajes, se espera el pago de una suma extraordinaria, por única vez, de \$100.000.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

24%

Variación
trimestral

136%

Variación
interanual

Indicadores Junio 2023 – MG10

26%

Participación
del Sueldo
Básico en el
SALBRU FJ

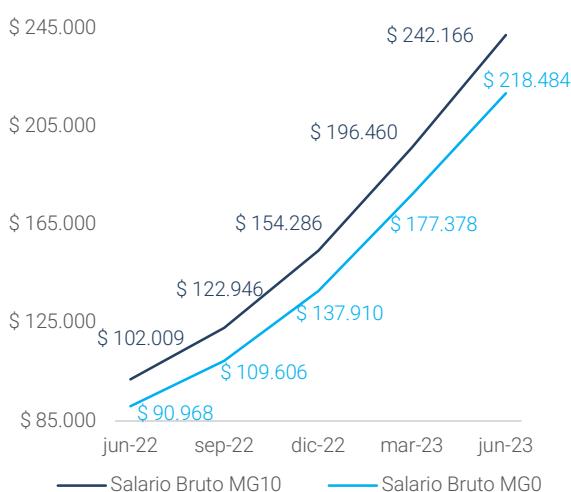
100%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

7%

Aportes
nacionales
sobre el
SALBRU FJN

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MGO Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- Es la jurisdicción que registra el mayor crecimiento interanual del SALBRU FJ dentro de la región. En términos trimestrales, se posiciona en segundo lugar.
- Junto con Neuquén, posee el total de sus componentes sujetos a aportes y contribuciones.

Región Sur

Tierra del Fuego

- En este segundo trimestre del año la provincia aplica modificaciones salariales en el mes de abril.
- Esto se refleja en el aumento de un 8% del punto índice y, por consiguiente, en el sueldo básico.
- Dada la estructura salarial de esta jurisdicción, aumentan en igual porcentaje todos los componentes salariales.
- Es necesario comentar que, tal y como viene

sucediendo históricamente en el mes de abril, la provincia otorga un monto en concepto de "Ayuda Material Didáctico" por única vez, de \$41.800, adicional que se liquida en hasta en 2 cargos o combinaciones cargos-HC.

- La incorporación de los aportes nacionales define que el SALBRU MG10 FJN, presente un incremento de 8% en el trimestre como el sueldo básico e interanual de 125%.

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

8%

Variación
trimestral

123%

Variación
interanual

Indicadores Junio 2023 – MG10

14%

Participación
del Sueldo
Básico en el
SALBRU FJ

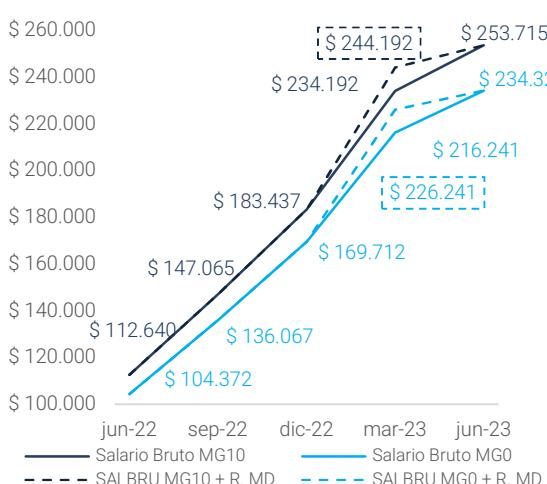
100%

Componentes
remunerativos
sobre el
SALBRU FJ

7%

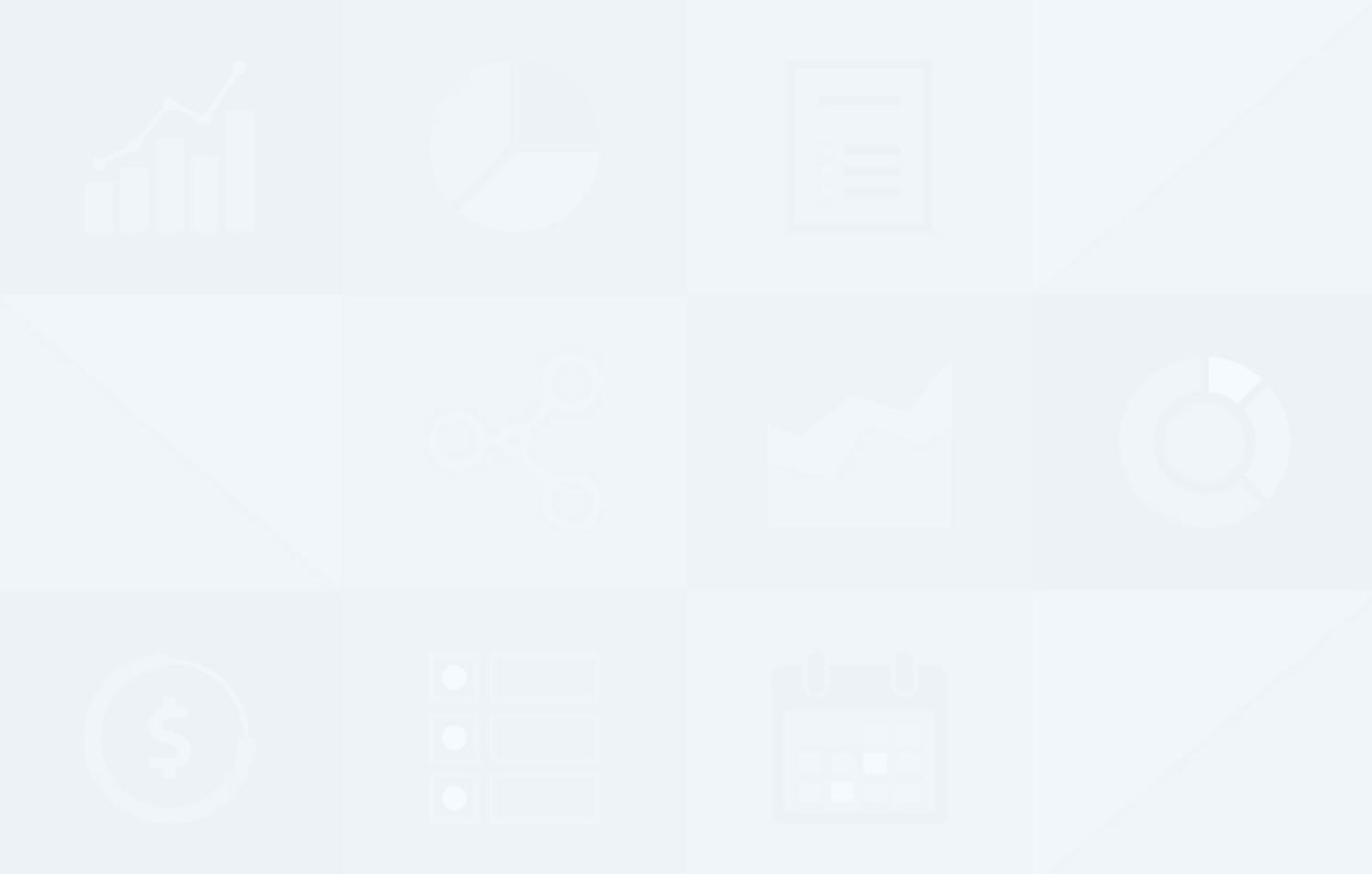
Aportes
nacionales
sobre el
SALBRU FJN

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- Es la segunda jurisdicción con el SALBRU FJN más alto de la región.
- Presenta el segundo sueldo básico más bajo de la región. MGJS
- Junto con la provincia de Río Negro tiene la menor participación del sueldo básico en el SALBRU MG10 FJ.
- Mantiene, junto con Santa Cruz y Neuquén, la totalidad de sus componentes remunerativos.



Anexo: Indicadores seleccionados

Salario Bruto del MG10 con financiamiento jurisdiccional y nacional.
 Relación de las remuneraciones brutas del MI10 con respecto a las del MG10

Jurisdicción	SALBRU MG10					SALBRU MI 10 / SALBRU MG10				
	6-2022	9-2022	12-2022	3-2023	6-2023	6-2022	9-2022	12-2022	3-2023	6-2023
Buenos Aires (1)(5)(6)(7)	\$ 97.865	\$ 125.714	\$156.808	\$ 191.448	\$ 227.562	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Catamarca (1)	\$ 71.079	\$ 93.105	\$ 110.414	\$ 153.016	\$ 172.970	1,01	1,01	1,01	1,00	1,01
Chaco (1)(2)(7)	\$ 83.861	\$ 103.090	\$ 125.172	\$ 174.384	\$ 200.988	1,02	1,02	1,02	1,02	1,02
Chubut (1)(2)(3)	\$ 90.470	\$ 113.765	\$ 128.083	\$ 157.558	\$ 180.142	1,00	1,00	1,00	0,98	1,00
Ciudad de Buenos Aires (1)(3)(7)	\$ 81.242	\$ 95.663	\$ 130.790	\$ 153.287	\$ 202.375	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Córdoba (1)(3)	\$ 107.277	\$ 125.119	\$ 153.144	\$ 194.461	\$ 245.340	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Corrientes (1)(2)(3)(7)	\$ 81.973	\$ 110.217	\$ 129.633	\$ 167.819	\$ 233.385	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Entre Ríos (1)	\$ 89.678	\$ 116.540	\$ 138.072	\$ 177.895	\$ 205.518	1,01	1,01	1,01	1,01	1,01
Formosa (1)(2)(7)	\$ 69.569	\$ 83.999	\$ 107.319	\$ 141.396	\$ 188.867	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Jujuy (1)(4)(7)	\$ 67.958	\$ 83.245	\$ 104.729	\$ 139.804	\$ 246.312	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
La Pampa (1)(3)(4)(7)	\$ 101.012	\$ 135.712	\$165.009	\$ 195.132	\$ 227.669	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
La Rioja (1)(4)(7)	\$ 82.154	\$ 99.264	\$ 110.380	\$ 151.771	\$ 176.493	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Mendoza (1)(2)(3)	\$ 70.430	\$ 87.855	\$ 110.213	\$ 154.398	\$ 172.346	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Misiones (1)	\$ 79.357	\$ 100.645	\$ 125.842	\$ 156.638	\$ 177.892	1,08	1,03	1,03	1,01	1,07
Neuquén (1)(2)	\$ 118.645	\$ 138.999	\$ 170.703	\$ 215.461	\$ 267.103	1,01	1,01	1,01	1,01	1,01
Río Negro (1)(2)(3)	\$ 108.986	\$ 126.115	\$ 147.362	\$ 187.910	\$ 236.881	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Salta (1)	\$ 125.128	\$ 151.423	\$ 183.496	\$ 236.511	\$ 291.810	1,07	1,07	1,07	1,07	1,07
San Juan (1)(2)(7)	\$ 94.624	\$ 106.069	\$ 117.642	\$ 205.224	\$ 206.711	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
San Luis (1)(4)(7)	\$ 117.012	\$ 139.006	\$ 175.658	\$ 226.189	\$ 254.490	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Santa Cruz (1)(2)	\$ 102.009	\$ 122.946	\$ 154.286	\$ 196.460	\$ 242.166	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Santa Fe (1)(3)	\$ 109.881	\$ 133.180	\$ 170.677	\$ 226.709	\$ 260.886	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Santiago del Estero (1)(4)(7)	\$ 63.393	\$ 85.259	\$ 93.858	\$ 150.506	\$ 165.506	1,00	1,01	1,00	1,00	1,00
Tierra del Fuego (1)(2)(3)	\$ 112.640	\$ 147.065	183.437	\$ 234.192	\$ 253.715	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Tucumán (1)(2)(7)	\$ 84.996	\$ 91.694	\$ 121.500	\$ 161.591	\$ 183.046	1,02	1,02	1,01	1,00	1,00
Promedio Ponderado	\$ 92.467	\$ 113.968	\$140.681	\$ 182.275	\$ 219.588	1,02	1,03	1,03	1,02	1,02

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos (CGECSE)/SEIE/ME, en base a información proporcionada por las Provincias y Ciudad de Buenos Aires (normativas, decretos, ejecuciones presupuestarias, etc.).

Relación de las remuneraciones brutas del DIR PRIM 10 y el DIR SECUND 10 con respecto a las del MG10 (FJN)

Jurisdicción	SALBRU DIR PRIM 10 / SALBRU MG10					SALBRU DIR SECUND 10 / SALBRU MG10				
	6-2022	9-2022	12-2022	3-2023	6-2023	6-2022	9-2022	12-2022	3-2023	6-2023
Buenos Aires (1)(5)(6)(7)	1,49	1,49	1,49	1,45	1,45	1,30	1,30	1,30	1,27	1,27
Catamarca (1)	1,56	1,57	1,56	1,45	1,55	1,65	1,66	1,65	1,53	1,64
Chaco (1)(2)(7)	1,15	1,15	1,15	1,15	1,15	1,32	1,31	1,31	1,31	1,31
Chubut (1)(2)(3)	1,97	1,94	2,08	2,01	2,04	1,93	1,91	2,03	1,95	1,98
Ciudad de Buenos Aires (1)(3)(7)	2,55	2,54	2,53	2,52	2,52	2,21	2,20	2,18	2,15	2,14
Córdoba (1)(3)	1,30	1,32	1,27	1,31	1,29	1,42	1,44	1,40	1,43	1,41
Corrientes (1)(2)(3)(7)	1,57	1,56	1,54	1,56	1,51	1,57	1,56	1,54	1,56	1,51
Entre Ríos (1)	1,47	1,48	1,48	1,47	1,47	1,50	1,51	1,50	1,50	1,50
Formosa (1)(2)(7)	1,51	1,50	1,45	1,41	1,39	2,39	2,39	2,29	2,21	2,20
Jujuy (1)(4)(7)	1,51	1,62	1,64	1,51	1,92	1,62	1,65	1,76	1,54	1,91
La Pampa (1)(3)(4)(7)	1,72	1,72	1,72	1,71	1,71	1,99	2,00	1,99	1,98	1,98
La Rioja (1)(4)(7)	1,18	1,15	1,15	1,09	1,19	1,30	1,25	1,25	1,19	1,31
Mendoza (1)(2)(3)	1,68	1,64	1,54	1,33	1,50	1,82	1,77	1,66	1,50	1,62
Misiones (1)	1,43	1,31	1,31	1,28	1,37	1,61	1,48	1,47	1,43	1,53
Neuquén (1)(2)	2,11	2,11	2,16	2,16	2,16	2,12	2,12	2,16	2,16	2,16
Río Negro (1)(2)(3)	1,44	1,54	1,57	1,58	1,58	1,53	1,54	1,53	1,58	1,58
Salta (1)	1,49	1,50	1,49	1,50	1,49	1,49	1,50	1,49	1,50	1,49
San Juan (1)(2)(7)	1,62	1,51	1,59	1,31	1,39	2,06	1,93	2,03	1,66	1,76
San Luis (1)(4)(7)	1,94	1,94	1,94	1,94	1,94	1,94	1,94	1,94	1,94	1,94
Santa Cruz (1)(2)	2,11	2,13	2,20	2,11	2,11	2,11	2,13	2,20	2,11	2,11
Santa Fe (1)(3)	1,54	1,54	1,63	1,66	1,77	1,64	1,65	1,69	1,77	1,89
Santiago del Estero (1)(4)(7)	1,61	1,50	1,40	1,50	1,38	1,75	1,60	1,49	1,61	1,48
Tierra del Fuego (1)(2)(3)	2,81	2,83	2,83	2,85	2,84	2,56	2,57	2,57	2,59	2,59
Tucumán (1)(2)(7)	1,55	1,57	1,47	1,43	1,44	1,62	1,65	1,53	1,49	1,50
Promedio Ponderado (14)	1,51	1,51	1,49	1,49	1,51	1,60	1,61	1,62	1,56	1,59

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos (CGECSE)/SEIE/ME, en base a información proporcionada por las Provincias y Ciudad de Buenos Aires (normativas, decretos, ejecuciones presupuestarias, etc.).

Relación de las remuneraciones brutas del Profesor con 15 HC SECUND 10 y el Profesor con 12 HC SNU 10 con respecto a las del MG10 (FJN)

Jurisdicción	SALBRU 15 HC SECUND 10 / SALBRU MG10					SALBRU 12 HC SNU 10 / SALBRU MG10				
	6-2022	9-2022	12-2022	3-2023	6-2023	6-2022	9-2022	12-2022	3-2023	6-2023
Buenos Aires (1)(5)(6)(7)	0,76	0,76	0,76	0,74	0,74	0,72	0,72	0,72	0,70	0,71
Catamarca (1)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Chaco (1)(2)(7)	0,92	0,92	0,93	0,92	0,92	0,90	0,85	0,90	0,92	0,90
Chubut (1)(2)(3)	0,75	0,71	0,75	0,96	0,94	0,71	0,71	0,71	0,95	0,93
Ciudad de Buenos Aires (1)(3)(7)	0,80	0,80	0,80	0,81	0,81	0,71	0,71	0,72	0,73	0,73
Córdoba (1)(3)	0,70	0,72	0,71	0,72	0,70	0,63	0,65	0,64	0,65	0,63
Corrientes (1)(2)(3)(7)	0,93	0,93	0,93	0,95	0,93	0,91	0,92	0,92	0,94	0,92
Entre Ríos (1)	0,77	0,77	0,77	0,77	0,77	0,71	0,71	0,72	0,71	0,71
Formosa (1)(2)(7)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Jujuy (1)(4)(7)	0,90	0,93	0,88	1,00	0,88	0,93	0,93	0,91	1,00	0,88
La Pampa (1)(3)(4)(7)	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94
La Rioja (1)(4)(7)	0,90	0,91	0,91	0,98	0,96	0,89	0,91	0,91	0,98	0,96
Mendoza (1)(2)(3)	0,82	0,93	0,96	0,86	0,80	0,82	0,93	0,96	0,86	0,80
Misiones (1)	0,91	0,87	0,88	0,98	0,97	0,91	0,84	0,84	0,97	0,96
Neuquén (1)(2)	0,74	0,74	0,74	0,78	0,78	0,64	0,64	0,64	0,68	0,67
Río Negro (1)(2)(3)	0,63	0,63	0,64	0,64	0,64	1,04	0,91	0,81	0,75	0,75
Salta (1)	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,53	0,53	0,53	0,53	0,53
San Juan (1)(2)(7)	0,99	0,92	0,98	1,00	1,00	0,99	0,92	0,97	1,00	1,00
San Luis (1)(4)(7)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,02	1,02	1,02	1,02	1,02
Santa Cruz (1)(2)	0,84	0,84	0,84	0,84	0,84	0,82	0,82	0,84	0,82	0,82
Santa Fe (1)(3)	0,57	0,56	0,58	0,55	0,55	0,56	0,56	0,58	0,55	0,55
Santiago del Estero (1)(4)(7)	1,00	0,92	0,98	0,97	0,98	1,00	0,92	0,98	0,97	0,98
Tierra del Fuego (1)(2)(3)	0,73	0,73	0,73	0,73	0,73	0,68	0,67	0,68	0,68	0,68
Tucumán (1)(2)(7)	0,96	0,96	0,97	0,99	0,99	0,96	0,96	0,97	0,99	0,99
Promedio Ponderado(14)	0,79	0,80	0,80	0,80	0,79	0,75	0,75	0,75	0,76	0,75

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos (CGECSE)/SEIE/ME, en base a información proporcionada por las Provincias y Ciudad de Buenos Aires (normativas, decretos, ejecuciones presupuestarias, etc.)

Indicadores seleccionados

Jurisdicción	INFLACIÓN REGIONAL ACUMULADA 2023 (%)	GASTO POR ALUMNO 2021 (8)	VARIACIÓN ANUAL MATRÍCULA ESTATAL 2021/2020 (9)	INCIDEN. RURAL 2021 (10)	GEP/GPP 2021 (11)	GASTO POR ALUMNO RESPECTO DE LOS RECURSOS FISCALES POR HABITANTE 2021 (12)	VAR. ANUAL REC CTES pc 2021/2020 (13)
Buenos Aires (1)(5)(6)(7)	50,5%	\$ 158.316,01	2,9%	2,4%	30,8%	1,32	58,7%
Catamarca (1)(7)	51,8%	\$ 242.377,41	0,6%	19,8%	21,5%	0,76	65,4%
Chaco (1)(2)(7)	49,9%	\$ 135.603,74	0,9%	12,4%	22,6%	0,64	63,8%
Chubut (1)(2)(3)(7)	48,3%	\$ 218.350,92	0,2%	9,6%	25,4%	0,79	71,6%
Ciudad de Buenos Aires (1)(3)(7)	50,5%	\$ 234.017,50	0,6%	0,0%	16,7%	0,99	55,3%
Córdoba (1)(3)(7)	50,5%	\$ 133.320,32	1,3%	7,8%	20,9%	0,76	65,3%
Corrientes (1)(2)(3)(7)	49,9%	\$ 113.140,39	3,6%	14,3%	24,8%	0,67	61,5%
Entre Ríos (1)(7)	50,5%	\$ 164.972,39	-1,3%	11,1%	24,1%	0,79	62,6%
Formosa (1)(2)(7)	49,9%	\$ 174.180,17	0,8%	18,4%	19,8%	0,63	60,4%
Jujuy (1)(4)(7)	51,8%	\$ 155.600,29	1,9%	8,8%	25,2%	0,80	64,9%
La Pampa (1)(4)(7)	48,3%	\$ 291.191,45	2,2%	11,0%	23,0%	0,82	57,5%
La Rioja (1)(4)(7)	48,6%	\$ 203.775,86	-1,0%	13,0%	19,9%	0,82	62,3%
Mendoza (1)(2)(3)(7)	48,6%	\$ 127.097,17	2,2%	15,9%	22,4%	0,83	55,7%
Misiones (1)(7)	49,9%	\$ 146.525,99	-0,9%	18,5%	25,8%	0,79	65,6%
Neuquén (1)(2)(7)	48,3%	\$ 343.526,57	4,7%	5,9%	27,4%	0,78	71,6%
Río Negro (1)(2)(3)(7)	48,3%	\$ 205.409,41	2,1%	7,9%	27,0%	0,95	63,8%
Salta (1)(7)	51,8%	\$ 146.717,31	0,2%	11,7%	29,0%	0,90	65,3%
San Juan (1)(2)(7)	48,6%	\$ 145.622,67	3,2%	12,0%	19,5%	0,65	58,2%
San Luis (1)(4)(7)	48,6%	\$ 154.418,61	2,7%	12,0%	22,5%	0,64	63,7%
Santa Cruz (1)(2)(7)	48,3%	\$ 194.066,42	2,8%	2,0%	17,6%	0,42	77,6%
Santa Fe (1)(3)(7)	50,5%	\$ 172.769,55	3,2%	6,6%	26,9%	1,05	58,0%
Santiago del Estero (1)(4)(7)	51,8%	\$ 114.657,79	-1,3%	27,9%	18,3%	0,57	59,4%
Tierra del Fuego (1)(2)(7)	48,3%	\$ 380.708,51	6,2%	0,1%	23,6%	0,64	69,6%
Tucumán (1)(2)(7)	51,8%	\$ 127.824,64	3,5%	17,7%	19,1%	0,75	55,6%
Promedio Ponderado (14)		\$ 163.232,40	2,0%	7,9%	24,7%	0,94	60,9%

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos (CGECSE)/SEIE/ME, en base a información proporcionada por las Provincias y Ciudad de Buenos Aires (normativas, decretos, ejecuciones presupuestarias, etc.); RA 2020 y RA 2021/Dirección de Información/DNIEE/SE/ME; Secretaría de Hacienda e INDEC/Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Notas vinculadas con las variables presentadas en los cuadros:

- (1) En el caso de los salarios, se trata de datos provisorios sujetos a revisión, actualizados a junio 2023.
- (2) En el caso de los salarios, incluye "Zona/residencia" como componente común al cargo.
- (7) En el caso de los salarios, no incluyen sumas fijas por única vez.
- (8) Gasto por Alumno Gestión Estatal = (Gasto del Ministerio de Educación jurisdiccional con TNA - subvenciones a gestión privada + TNA a municipios, a escuelas y a personas (becas) + Gastos en infraestructura centralizados por parte de otros organismos nacionales + Gasto en infraestructura ejecutado por otros organismos jurisdiccionales + Erogaciones en la función educación a cargo de otros organismos jurisdiccionales destinadas al subsistema de educación obligatoria y formación docente) / Matrícula de gestión estatal.
- (11) Esfuerzo jurisdiccional = (Gasto del Ministerio de Educación jurisdiccional -con TNA a gobiernos jurisdiccionales- + Gasto en infraestructura ejecutado por otros organismos jurisdiccionales + Erogaciones en la función educación a cargo de otros organismos jurisdiccionales destinadas al subsistema de educación obligatoria y formación docente) / Gasto Público Jurisdiccional Total.
- (12) ((Gasto del Ministerio de Educación jurisdiccional con TNA - subvenciones a gestión privada + Gasto en infraestructura ejecutado por otros organismos jurisdiccionales + Erogaciones en la función educación a cargo de otros organismos jurisdiccionales destinado al subsistema de educación obligatoria y formación docente) / Matrícula de gestión estatal) / (Recursos corrientes percibidos por cada jurisdicción / Población Censo 2010).
- (14) En el caso de los indicadores (8), (9), (10), (11), (12) y (13) se trata de promedios simples considerando al total nacional como unidad

